

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2017-7485 *Anuncio de convocatoria pública para la adjudicación de 10 puestos de venta ambulante vacantes en el mercadillo de los sábados por razones de interés social.*

Por medio del presente se realiza convocatoria pública para la adjudicación de 10 puestos de venta ambulante vacantes en el mercadillo de los sábados en Santoña por razones de interés social de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.- Objeto de la licitación.

La presente subasta tiene por objeto adjudicar las plazas de reserva de puestos vacantes de venta ambulante en el mercado semanal. El 67% de estos puestos (suponen menos del 5% del máximo de licencias que pueden otorgarse para la venta ambulante en el municipio) se asignarán por razones de interés social a personas físicas que se encuentran en riesgo de exclusión social. El emplazamiento concreto de citados puestos será el señalado en el plano del mercadillo con los números (1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12 y 15). Según la siguiente relación:

“Emergencia Social

PUESTO	METROS	ACTIVIDAD
Nº 1	4	Textil
Nº 2	3	Varios/ Textil
Nº 3	3	Varios/ Textil
Nº 4	3	Varios/ Textil
Nº 5	3	Varios/ Textil
Nº 6	4	Calzado
Nº 9	4	Confección
Nº 10	4	Calzado
Nº 12	3	Confección
Nº 15	4	Textil

El presente contrato se regulará por el presente pliego y en lo no previsto, por la Ley 7/85 de 2 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Plazo de las autorizaciones para la explotación.

La vigencia de las licencias será por un año prorrogable por otro más, siempre que subsista la situación inicial. La vigencia de las licencias asignadas en ambos casos será de un año prorrogable a otro más. Si transcurrido dicho tiempo la situación o interés persistiera, se estudiará su prolongación, previo estudio y valoración de las restantes solicitudes que se hubieran presentado, procurándose la rotación de los interesados que se encuentren en situaciones similares.

Cuando transcurrido el plazo de vigencia de la licencia o con anterioridad al mismo, hubiera cesado la situación o interés que dio origen a la adjudicación, la titularidad de la licencia revertirá en favor del Ayuntamiento, sin posibilidad de cesión o transmisión.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder optar a la adjudicación de los puestos de reserva por razones de interés social será requisito imprescindible que ninguno de los miembros computables de la unidad familiar

CVE-2017-7485

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

sea titular de licencia para la venta ambulante en el mercado de Santoña, ni que mantenga deudas tributarias con el Ayuntamiento, especialmente en lo referente a tasas por ocupación privativa del dominio público.

Cuarta.- Documentos a presentar por los aspirantes.

Las solicitudes presentadas para la adjudicación de los puestos de venta ambulante por razones de interés social deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- D.N.I. del solicitante.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Libro de familia.
- Certificado de los ingresos de la unidad familiar.
- En su caso, certificado del grado de reconocimiento de la discapacidad.
- Resguardo de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.

Quinta.- Valoración de las ofertas. Criterios.

Las solicitudes para la asignación de licencias por interés social se realizará de conformidad con los siguientes requisitos y criterios socio- económicos:

- Estar empadronado en el municipio de Santoña con una antigüedad mínima de 2 años.
- Que ninguna otra persona de la unidad familiar sea titular de licencia de venta ambulante en el municipio de Santoña.
- Cuando la suma de todos los ingresos de la unidad familiar, distribuida entre el número de integrantes de la misma, resulte inferior al importe de la renta social básica: 3 puntos.
- Cuando sea superior a la renta social básica y menor que el importe del salario mínimo interprofesional: 1 punto.
- Cuando sea superior al importe del salario mínimo interprofesional: 0 puntos.
- Cuando la persona solicitante presente una discapacidad igual o superior al 33%, 2 puntos y 3 puntos si la discapacidad es igual o superior al 65%.
- Si la discapacidad la presenta un familiar a su cargo de hasta segundo grado de parentesco y que conviva con el solicitante con anterioridad de los seis meses a la presentación de la solicitud, 1 punto cuando la discapacidad sea superior o igual al 33% y 2 puntos cuando lo sea superior o igual al 65%.

En caso de igualdad en la puntuación, se atenderá al hecho de disponer de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de la actividad y si persistiera el empate la fecha de registro de la solicitud, teniendo prioridad la de mayor antigüedad.

Sexta.- Forma de presentar las solicitudes.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en sobre cerrado, fuera del mismo, figurará el siguiente texto: "Proposición para tomar parte en la adjudicación de diez puestos en el mercado semanal por razones de emergencia social", en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo que quince días hábiles desde el siguiente a que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se añadirá en el sobre el nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico si lo tuviera.

También podrán presentarse por correo y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La presentación por cualquier medio que no sea la presentación directa en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento obligará al contratista a remitir en el plazo de 24 horas un FAX al Ayuntamiento comunicando la presentación de una proposición y el medio como lo ha hecho. Si no se cumple este requisito, no será admitida la proposición que se reciba fuera del plazo establecido al efecto.

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

El modelo de instancia, que deberá estar introducido en el sobre cerrado, es el siguiente: "Don. .. con domicilio en. .. con DNI. nº. .. expedido el. .. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de. ..), toma parte en la subasta para la adjudicación de la autorización para tomar parte en la adjudicación de 10 puestos en el mercadillo semanal por razones de emergencia social, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número. .. de fecha. .., a cuyos efectos hace constar:

- a) Se adjunta la documentación a presentar establecida en la cláusula 4º.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley, así como declara encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones".

Séptima.- Plazo para presentar las solicitudes.

Quince días naturales a contar del día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Octava.- Apertura de las ofertas.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, La Mesa de Contratación en sesión pública procederá a la apertura del sobre presentado, y examinará la documentación relativa a la empresa. De existir algún defecto subsanable, se requerirá al licitador incurso en el mismo para que lo subsane en el plazo de 3 días hábiles. Se solicitará informe y valoración a los Servicios Sociales municipales.

Se rechazarán las proposiciones que contuvieren defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables.

Realizada por la Mesa la valoración, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el presente Pliego, se formulará la selección de los diez puestos.

A la vista del procedimiento llevado a cabo, el alcalde Presidente realizará la adjudicación.

La adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante, página web del Ayuntamiento de Santoña www.santona.es.

Novena.- Adjudicación.

Los puestos se asignarán, mediante elección de los solicitantes entre los disponibles y por el orden obtenido en la fase de concurso, eligiendo en orden de mayor a menor puntuación.

Si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes se produjeran vacantes en alguno de los grupos de reserva establecidos, estas se añadirán al otro grupo. Si del total de ambos grupos se produjera alguna vacante, las mismas incrementarán el turno libre de asignación de vacantes para el año 2018.

Décima.- Jurisdicción competente.

Los Juzgados y Tribunales de Cantabria.

Santoña, 7 de agosto de 2017.

El alcalde, P.D.,

Fernando Palacio Ansola.

2017/7485

CVE-2017-7485